



DICTAMEN QUE EMITE EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN V Y VI, 50 FRACCIÓN I, 51 Y 52 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 59, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA VIGENTE, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN DIFERENTES COLONIAS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 1) Y (ZONA 3).

RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El día 25 de mayo de 2019 se publicó la Convocatoria en el Periódico Oficial;
2. El día 30 de mayo del año en curso se llevó a cabo la visita al lugar de la Obra Pública;
3. El día 30 de mayo de 2019 se llevó a cabo el acto de la junta de aclaraciones;
4. El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizó a las 10:00 horas el día 10 de junio de 2019.

Se exponen resultados de la revisión a detalle que fue elaborada por personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas:

- Arq. Carlos Aguilar García
Subdirector de Construcción
- Ing. Rodolfo Armendáriz Ronquillo
Jefe del Depto. de Construcción Urbana

3-7-19

Habiéndose inscrito 12 empresas, presentándose al acto 12 de ellas, de las cuales las 12 propuestas se aceptaron para su revisión detallada.

Así mismo en la revisión detallada de las propuestas técnicas se desechan las siguientes propuestas:

NOMBRE DE LA EMPRESA: CONSTRUCTORA KIKITA, S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES:

El Licitante no describe de la manera solicitada las características de la maquinaria en el formato E-6c) relativo al programa calendarizado de utilización de maquinaria y/o equipo de construcción; contraviniendo a lo indicado en la cláusula decima Quinta, apartado forma en que deberán ser presentados los formatos que deben ser incluidos en su propuesta, numeral 23 inciso I de las bases licitatorias.

H



- El Licitante modifico el formato E-6e relativo al "programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios, encargado de la Dirección, supervisión y administración de los trabajos" y por ende la información asentada en la misma, no es congruente con la información solicitada. Contraviniendo como se solicitó en la cláusula Décimo Quinta apartado forma en que deberán ser presentados los formatos que deben ser incluidos en su propuesta, numeral 25 incisos III, IV y V, de las bases licitatorias.

El Licitante no firmo el formato E-3f relativo a la manifestación de no estar en los supuestos del Art. 71 y 102 tal y como está indicado en la cláusula Decima Quinta numeral 8)

En el formato E-3g, relativo a la manifestación de conocer la normatividad aplicable el Licitante no firmo dicho documento tal y como está indicado en la cláusula decima Quinta apartado forma en que deberán ser presentados los formatos que deben ser incluidos en su propuesta, numeral 9, de las bases licitatorias.

El Licitante no requisito con la información solicitada el formato E-5, relativo al "Análisis de Precios Unitarios", para los conceptos de acarreo de materiales de 1er Kilometro y Kilómetros Subsecuentes, dado que no tomó en cuenta las tarifas de acarreos autorizados por Gobierno del Estado, tal y como se solicitó en las Especificaciones Particulares.

Por lo anterior se desecha su propuesta al presentar información errónea e incompleta, con fundamento en el artículo 50, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y los artículos 59, 60 y 66 fracción I del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como las Cláusulas Sexta inciso A), G), M) y U), de las bases licitatorias.

NOMBRE DE LA EMPRESA: GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CO, S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES:

El Licitante no requisito con la información solicitada el formato E-5, relativo al "Análisis de Precios Unitarios", para los conceptos de acarreo de materiales de 1er Kilometro y Kilómetros Subsecuentes, dado que no tomó en cuenta las tarifas de acarreos autorizados por Gobierno del Estado, tal y como se solicitó en las Especificaciones Particulares.

El Licitante modifico el formato E-6e relativo al "programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios, encargado de la Dirección, supervisión y administración de los trabajos" y por ende la información asentada en la misma, no es congruente con la información solicitada. Contraviniendo como se solicitó en la cláusula Décimo Quinta apartado forma en que deberán ser



presentados los formatos que deben ser incluidos en su propuesta, numeral 25 incisos III, IV y V, de las bases licitatorias.

El Licitante en el Formato E-5a relativo al Análisis de Factor de Salario Real consideró dentro como salario mínimo el valor de 1 en lugar de asentar el valor de \$102.68 que es el salario mínimo vigente. Contraviniendo lo establecido en la cláusula Décimo quinta numeral 16. De las bases licitatorias.

Por lo anterior se desecha su propuesta al presentar información errónea e incompleta, con fundamento en el artículo 50, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y los artículos 59, 60 apartado A fracción II inciso a) y 66 fracción I del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como las Cláusulas Sexta inciso A), G) I) y U), de las bases licitatorias.

NOMBRE DE LA EMPRESA: ING. OSCAR ESPARZA GONZALEZ EN ASOCIACIÓN CON GRUPO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES:

El Licitante no garantiza la seriedad de la propuesta, pues no cumple con el 5% del importe total de la proposición sin incluir el IVA, ya que el importe de su propuesta es por un monto de \$ 8,154,030.58, por lo cual su garantía de seriedad debería corresponder a \$407, 701.52 y la garantía presentada fue por un importe total sin incluir el IVA de \$407, 501.52, por lo cual es un importe menor al solicitado en las bases licitatorias, y en consecuencia los datos en la carta compromiso forma E3b fueron presentados erróneamente, contraviniendo con lo solicitado en la cláusula Novena inciso a) Garantía de Seriedad de las bases de la presente licitación.

Por lo anterior se desecha su propuesta al presentar información errónea e incompleta, con fundamento en el artículo 50, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y los artículos 59, 60 apartado A fracción II inciso a) y 66 fracción I del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como las Cláusulas Sexta inciso A), G) y U), de las bases licitatorias.

Así mismo por lo anterior, se consideran como propuestas solventes, después de la revisión detallada de la propuesta técnica y económica, las presentadas por los siguientes contratistas:



DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1.- TEPORACA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	\$ 7,504,036.89
2.- STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 8,405,724.78
3.- SIROVIAL, S.A. DE C.V.	\$ 8,668,057.32
4.- CONSTRUCTORA FIGOSA, S.A. DE C.V.	\$ 8,708,097.07
5.- PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANTARES S. DE R.L. DE C.V.	\$ 8,824,353.69
6.- IVAN NOE SIMENTAL ORTEGA	\$ 8,845,119.68

Del mismo modo, se consideran como propuestas insolventes económicamente, después de la revisión detallada de la propuesta técnica y económica, con fundamento en el Art. 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua toda vez que sobrepasa la suficiencia presupuestal asignada a la presente obra la presentada por los siguientes licitantes:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
LERAU INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON INGENIEROS Y TÉCNICOS, S.A. DE C.V.	\$9,270,939.20
CORPORATIVO INTEGRAL ARMICOVA, S. DE R.L. DE C.V.	\$9,941,748.92
C. SERGIO OMAR MORENO BUSTILLOS EN ASOCIACIÓN CON GRUPO IEC, S.A. DE C.V.	\$11,705,437.75



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-07-2019

Para la evaluación de las propuestas se comparó: experiencia en obras similares para garantizar la capacidad técnica requerida de las empresas; básicos de materiales, mano de obra y equipo y análisis de precios unitarios.

En Chihuahua, Chih. Siendo las **12:30** horas del día **14 de junio de 2019**, reunido el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para la adjudicación de contratos de obra pública y basándose en el análisis detallado de las propuestas que presentaron los contratistas en la licitación pública No. **DOPM-07-2019** correspondiente al ejercicio **2019** y considerando los resultados que se derivan de dicho análisis este Comité resuelve:

De conformidad con lo establecido en los artículos 22 fracción V y 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. Se adjudique el contrato de obra pública materia de este dictamen al siguiente contratista:

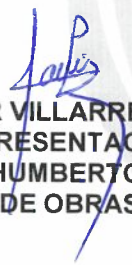
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE S/IVA
1. TEPORACA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$7,504,036.89

En virtud de lo expuesto en junta pública y con la participación de los licitantes, se deberá emitir el fallo correspondiente, con base en el presente dictamen.

El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua emite esta resolución con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la materia vigente.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente dictamen, firman las personas que intervienen en el acto.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES


ING. JAVIER VILLARREAL POSADA
EN REPRESENTACIÓN DEL
ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

No. Lic. DOPM-07-2019

PLAZO: 150 DIAS NATURALES
INICIO: 17 DE JUNIO DE 2019
TERMINO: 13 DE NOVIEMBRE DE 2019
FECHA: 10 DE JUNIO DE 2019

TRABAJOS DE:
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN
DIFERENTES COLONIAS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA
1) Y (ZONA 3).

h.-FORMATO DE: PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS FORMA E-09).									
NO. CATEGORÍA DEL PERSONAL		UNIDAD		CANTIDAD		Jun 19			
						01 Jun-30 Jun	01 Jul-31 Jul	01 Ago-31 Ago	01 Sep-30 Sep
1	Director General	No. PERSONA	1.0000			1.00	1.00	1.00	1.00
2	Secretaría de la Gerencia General	No. PERSONA	1.0000			1.00	1.00	1.00	1.00
3	Jefe de costos	No. PERSONA	1.0000			1.00	1.00	1.00	1.00
4	Residente de obra Civil	No. PERSONA	1.0000			1.00	1.00	1.00	1.00
5	Contador	No. PERSONA	1.0000			1.00	1.00	1.00	1.00

Hoja No. 1



ARQ. ADOLFO MORALES MARIN
REPRESENTANTE LEGAL

OBRA: _____ LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM- _____

PROGRAMA DE UTILIZACION DEL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ENCARGADO DE LA DIRECCION, SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS

[illegible]

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO



CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

No. Lic. DOPM-07-2019

PLAZO: 150 DIAS NATURALES
INICIO: 17 DE JUNIO DE 2019
TERMINO: 13 DE NOVIEMBRE DE 2019
FECHA: 10 DE JUNIO DE 2019

TRABAJOS DE:
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN
DIFERENTES COLONIAS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA
1) Y (ZONA 3).

PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (E-8c)						
DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO	ACTIVIDAD	2019				
		Jun	Jul	Ago	Sep	Oct
COMPRESOR DE AIRE DE 250 HP	Alcantarillado	1	1	1		
EQUIPO DE CORTE DE OXIACETILENO CON ACCESORIOS	Alcantarillado	1	1			
COMPACTADORA DE IMPACTO BAILARINA	Alcantarillado y Descarga		1	1	1	1
BOMBA PARA PRUEBA DE TUBERIA	Alcantarillado y Descarga	1	1	1	1	1
Estacion total	Alcantarillado		1	1		
Pipa De Agua De 20,000 Lts	Alcantarillado y Descarga	1	1	1	1	1
RETROEXCAVADORA	Alcantarillado y Descarga		1	1	1	1
REVOLVEDORA DE 1 SACO	Alcantarillado y Descarga	1	1	1	1	1
EQUIPO DE SAND BLASTING	Alcantarillado	1	1	1		
SOLDADORA DE DIESEL	Alcantarillado	1	1	1		
CAMION VOLTEO DE 12 M3	Alcantarillado y Descarga		1	1	1	1



Hoja No. 1

ARQ. ADOLFO MORALES MARIN
REPRESENTANTE LEGAL

OBRA: _____
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM- _____

PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

[illegible]

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO



MANIFESTACIÓN DE NO ESTAR EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 y 102

FORMA E-3f

Chihuahua, Chih., a 10 de Junio del 2019

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .-**

Me refiero a la Licitación No. DOPM-07-2019, relativo a: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN DIFERENTES COLONIAS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 1) Y (ZONA 3).

Como Representante Legal de: CONSTRUCTORA KIKITA S.A. DE C.V., Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua.

En el caso de encontrarme en el supuesto de excepción de la fracción VIII segundo párrafo del artículo 71 de la Ley en mención, manifiesto bajo protesta decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

Para tal efecto transcribo fielmente el contenido de los mismos.

Artículo 71. Los Entes Públicos se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

I. Aquellas en que la servidora o servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceras personas con las que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para personas socias o sociedades de las que la o el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate, salvo que exista autorización previa y específica del Órgano Interno de Control que corresponda.

CALLE PRIVADA DE JUÁREZ N° 1805-A COL. MIRADOR,
CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31205
TEL. (614) 410-77-57



II. Las que desempeñen o hayan desempeñado hasta un año antes un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte o lo hayan hecho hasta un año antes, cuando no exista autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda.

III. Aquellas personas que por causas imputables a ellas mismas, se les hubiere rescindido administrativamente un contrato, dentro de un lapso de dos años contados a partir de que la rescisión haya quedado firme.

Para tal efecto, los Entes Públicos estarán obligados a realizar la revisión a que se refiere el presente artículo, solo respecto a las recisiones que a ellos les correspondan. Lo anterior, sin perjuicio de las posteriores revisiones que se realicen en el Padrón de Contratistas Sancionados del Estado.

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la autoridad, en los términos del Título Octavo de este ordenamiento, y Título Noveno de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

V. Aquellas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.

VI. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución penal o administrativa.

VII. Las personas licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por alguna sociedad o asociación en común. Se entenderá que es sociedad o asociación común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales.

VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la convocatoria y las bases de la licitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.

Las personas que hayan realizado, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de licitación pública para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes.



IX. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes.

X. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidoras o servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil.

XI. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidoras o servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.

XII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Artículo 102. La Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Las personas licitantes que, injustificadamente y por causas imputables a las mismas, no formalicen el contrato adjudicado por la convocante.

II. Las personas contratistas a las que se les haya rescindido administrativamente un contrato por dos o más Entes Públicos en un plazo de tres años.

III. Las personas contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellas.

IV. Las personas contratistas que no manifiesten las modificaciones que alteren los datos de su registro en el Padrón Único de Contratistas.

V. Las que proporcionen información falsa en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.

VI. Las personas contratistas que contraten servicios de asesoría, consultoría o apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas por la prestación del servicio, a su vez, son recibidas por servidoras o servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.



VII. Las personas contratistas que promuevan un recurso de inconformidad con el único fin de retrasar el procedimiento de contratación.

VIII. La persona contratista que presente estimaciones en la que pretenda cobrar obras aún no realizadas.

IX. Las personas contratistas que hayan aceptado expresamente participar en un procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas, y que se abstengan de presentar su propuesta.

ATENTAMENTE

ARQ. ADOLFO MORALES MARÍN
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCTORA KIKITA S.A. DE C.V.

CALLE PRIVADA DE JUÁREZ N° 1805-A COL. MIRADOR,
CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31205
TEL. (614) 410-77-57

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-____-____

OBRA:_____

**MANIFESTACIÓN DE NO ESTAR EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 y
102**

Chihuahua, Chih., a ____ de _____ del 20____

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-**Me refiero a la Licitación No. DOPM-____-____, relativo a la
OBRA:_____

Sobre el particular:

- a) Por mi propio derecho
b) Como Representante Legal de: _____

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua.

En el caso de encontrarme en el supuesto de excepción de la fracción VIII segundo párrafo del artículo 71 de la Ley en mención, manifiesto bajo protesta decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

Para tal efecto transcribo fielmente el contenido de los mismos.

Artículo 71. Los Entes Públicos se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

- I. Aquellas en que la servidora o servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceras personas con las que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para personas socias o sociedades de las que la o el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate,

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-____-____

OBRA:_____

salvo que exista autorización previa y específica del Órgano Interno de Control que corresponda.

- II. Las que desempeñen o hayan desempeñado hasta un año antes un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte o lo hayan hecho hasta un año antes, cuando no exista autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda.
- III. Aquellas personas que por causas imputables a ellas mismas, se les hubiere rescindido administrativamente un contrato, dentro de un lapso de dos años contados a partir de que la rescisión haya quedado firme.

Para tal efecto, los Entes Públicos estarán obligados a realizar la revisión a que se refiere el presente artículo, solo respecto a las rescisiones que a ellos les correspondan. Lo anterior, sin perjuicio de las posteriores revisiones que se realicen en el Padrón de Contratistas Sancionados del Estado.

- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la autoridad, en los términos del Título Octavo de este ordenamiento, y Título Noveno de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- V. Aquellas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.
- VI. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución penal o administrativa.
- VII. Las personas licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por alguna sociedad o asociación en común. Se entenderá que es sociedad o asociación común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales.
- VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la convocatoria y las bases de la licitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-____-____

OBRA:_____

Las personas que hayan realizado, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de licitación pública para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes.

- IX. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes.
- X. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidoras o servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil.
- XI. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidoras o servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.
- XII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Artículo 102. La Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Las personas licitantes que, injustificadamente y por causas imputables a las mismas, no formalicen el contrato adjudicado por la convocante.
- II. Las personas contratistas a las que se les haya rescindido administrativamente un contrato por dos o más Entes Públicos en un plazo de tres años.
- III. Las personas contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellas.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-____-____**OBRA:**_____

- IV. Las personas contratistas que no manifiesten las modificaciones que alteren los datos de su registro en el Padrón Único de Contratistas.
- V. Las que proporcionen información falsa en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
- VI. Las personas contratistas que contraten servicios de asesoría, consultoría o apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas por la prestación del servicio, a su vez, son recibidas por servidoras o servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.
- VII. Las personas contratistas que promuevan un recurso de inconformidad con el único fin de retrasar el procedimiento de contratación.
- VIII. La persona contratista que presente estimaciones en la que pretenda cobrar obras aún no realizadas.
- IX. Las personas contratistas que hayan aceptado expresamente participar en un procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas, y que se abstengan de presentar su propuesta.

Atentamente:

Nombre de la Empresa ó Persona Física

Nombre y Cargo del Signatario



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

No. Lic. DOPM-07-2019

PLAZO: 150 DIAS NATURALES
INICIO: 17 DE JUNIO DE 2019
TERMINO: 13 DE NOVIEMBRE DE 2019
FECHA: 10 DE JUNIO DE 2019

TRABAJOS DE:
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN
DIFERENTES COLONIAS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA
1) Y (ZONA 3).

4.- ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS (E-5)

Descripción

No.: 13

ACARREO 1ER KILÓMETRO DE MATERIALES PÉTREOS: ARENA, GRAVA, PIEDRA, CALICHE,
MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, EN CAMIÓN VOLTEO; INCLUYE CARGA CON EQUIPO Y
DESCARGA A VOLTEO, EN ZONA URBANA TRANSITO NORMAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU
CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T

Unidad : M3
Cantidad : 480.38
Precio Unitario : \$ 29.75
Total : \$ 14,291.31

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Equipo						
H	VOL12	CAMION VOLTEO DE 12 M3	HR	1.0000	\$790.93	\$14.71
		Rendimiento		: 53.6292	Total	\$14.71
H	RETRO	RETROEXCAVADORA	HR	1.0000	\$614.68	\$8.73
		Rendimiento		: 70.6336	Total	\$8.73
Total de Equipo						\$23.44

Costo Directo	\$23.44
Indirectos (3.0225%)	\$0.71
Indirectos de Campo (13.6774%)	\$3.21
Subtotal	\$27.36
Financiamiento (0.1069%)	\$0.03
Subtotal	\$27.39
Utilidad (8.0000%)	\$2.19
Subtotal	\$29.58
SAR (2.0000%)	\$0.05
INFONAVIT (5.0000%)	\$0.12
Precio Unitario	\$29.75

** VEINTINUEVE PESOS 75/100 M.N. **



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

No. Lic. DOPM-07-2019

PLAZO: 150 DIAS NATURALES
INICIO: 17 DE JUNIO DE 2019
TERMINO: 13 DE NOVIEMBRE DE 2019
FECHA: 10 DE JUNIO DE 2019

TRABAJOS DE:
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN
DIFERENTES COLONIAS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA
1) Y (ZONA 3).

4.- ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS (E-5)

Descripción

No.: 14

ACARREO KMS SUBSECUENTES AL 1ER. KM. DE MATERIALES PÉTREOS: ARENA, GRAVA,
PIEDRA, CALICHE, MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, EN CAMIÓN VOLTEO EN ZONA
URBANA TRANSITO NORMAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T

Unidad : M3/KM
Cantidad : 4,323.42
Precio Unitario : \$ 6.93
Total : \$ 29,961.30

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
Equipo						
H	VOL12	CAMION VOLTEO DE 12 M3	HR	1.0000	\$790.93	\$5.46
		Rendimiento		: 144.9275	Total	\$5.46
Total de Equipo						\$5.46

Costo Directo	\$5.46
Indirectos (3.0225%)	\$0.17
Indirectos de Campo (13.6774%)	\$0.75
Subtotal	\$6.38
Financiamiento (0.1069%)	\$0.01
Subtotal	\$6.39
Utilidad (8.0000%)	\$0.51
Subtotal	\$6.90
SAR (2.0000%)	\$0.01
INFONAVIT (5.0000%)	\$0.02
Precio Unitario	\$6.93

** SEIS PESOS 93/100 M.N. **

Obra: **CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN
DIFERENTES COLONIAS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA1) Y (ZONA 3).**

Licitación No. DOPM-07-19

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-5 ACARREOS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN.

En la elaboracion de sus análisis detallados de precios unitarios para acarreos de movimientos de tierra, el Contratista participante deberá tomar en consideracion como base obligatoria las tarifas que para estos servicios establece el acuerdo respectivo publicado en el Periodico Oficial del Estado. Las tarifas referenciales actualmente vigentes corresponden a las publicadas en el Periodico Oficial del Estado el día 14 de Noviembre de 2018.

Siendo las siguientes:

- | | |
|---|----------------|
| 1. Acarreos de materiales transitando sobre pavimento. | |
| Primer Kilometro | \$ 10.86 /m3 |
| Kilometros subsecuentes del Km. 2 al Km. 20 | \$ 5.36 /m3-km |
| Kilometros subsecuentes del Km. 21 en adelante | \$ 4.63 /m3-km |
| 2. Acarreos de materiales transitando sobre revestimiento, terracería y brecha. | |
| Primer Kilometro | \$ 12.45 /m3 |
| Kilometros subsecuentes del Km. 2 al Km. 20 | \$ 6.51 /m3-km |
| Kilometros subsecuentes del Km. 21 en adelante | \$ 5.36/m3-km |

Además deberá tomar en consideracion lo siguiente:

- a) Que para los **acarreos de materiales procedentes de los bancos de préstamo para terracerías** fijados en el proyecto, ordenados por la DOPM y/o los que elija el Contratista, así como para los bancos de agua, deberán considerarse para fines de cotizacion, que éstos acarreos se cubrirán para el primer kilometro y kilometros subsecuentes, de la combinacion de cada una de las modalidades que el proponente fije de acuerdo a los puntos 1 y 2 mencionados anteriormente.

Los precios considerados en base a las tarifas solo serán modificados en base a la variacion que presenten los mismos y que sean autorizados mediante acuerdo publicado en el Periodico Oficial del Estado.



MANIFESTACIÓN DE CONOCER LA NORMATIVIDAD APLICABLE

FORMA E-3g

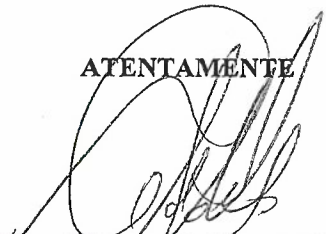
Chihuahua, Chih., a 10 de Junio del 2019

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .-**

Me refiero a la Licitación No. DOPM-07-2019, relativo a: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN DIFERENTES COLONIAS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 1) Y (ZONA 3).

Como Representante Legal de: CONSTRUCTORA KIKITA S.A. DE C.V., manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que conozco los proyectos arquitectónicos y ejecutivos; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que, en su caso, la convocante me hubiera señalado o proporcionado; así como la **Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su Reglamento y demás leyes y reglamentos aplicables** y por este conducto me obligo a ajustarme a sus términos durante el proceso licitatorio y, en caso de resultar ganador, durante la ejecución de la obra.

ATENTAMENTE


**ARQ. ADOLFO MORALES MARÍN
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCTORA KIKITA S.A. DE C.V.**

**CALLE PRIVADA DE JUÁREZ N° 1805-A COL. MIRADOR,
CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31205
TEL. (614) 410-77-57**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM-____-____

OBRA:_____

MANIFESTACIÓN DE CONOCER LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Chihuahua, Chih., a ____ de _____ del 20 ____.

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .-**Me refiero a la Licitación No. DOPM-____-____, relativo a:
OBRA:_____

Sobre el particular:

- a) Por mi propio derecho
b) Como Representante Legal de: _____

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que conozco los proyectos arquitectónicos y ejecutivos; las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que, en su caso, la convocante me hubiera señalado o proporcionado; así como la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y demás leyes y reglamentos aplicables y por este conducto me obligo a ajustarme a sus términos durante el proceso licitatorio y, en caso de resultar ganador, durante la ejecución de la obra.

Atentamente:_____
Nombre de la Empresa ó Persona Física_____
Nombre y Cargo del Signatario

GL DISEÑO Y CONSTRUCCION CO SA DE CV

LICITACION No DOPM-07-2019
OBRA: ALCANTARILLADO SANITARIO DIFERENTES
COLONIAS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 1) (ZONA 3)

FORMA E5A
FECHA: 10 JUNIO 2019
LUGAR: CHIHUAHUA, CHIH

Cálculo del Factor de Salario Real

Variable	Descripción	Fórmula	Valor	Unidad
----------	-------------	---------	-------	--------

Clave : MOACAB

Descripción : OFICIAL DE ACABADOS

DATOS BASICOS

Para el cálculo de días pagados

FSR_DPCAL	Días Calendario (DC)		365.00	días
FSR_DPAGU	Días Aguinaldo		15.00	días
FSR_DNVAC	Días de vacaciones para calcular prima vacacional		6.00	días
FSR_PPVAC	Prima vacacional		25.00	%
FSR_DNDOM	Días para el cálculo de prima dominical		0.00	días
FSR_PPDOM	Porcentaje para prima dominical		0.00	%
FSR_DPOT1	Otros		0.00	días
FSR_DNSEP	Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		52.18	días
FSR_DNFES	Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		7.17	días
FSR_DNDCO	Días no laborables según contrato colectivo		0.00	días
FSR_DNSIN	Días Sindicato		1.00	días
FSR_DNPER	Enfermedad no profesional		0.45	días
FSR_DNCLI	Condiciones Climat. (Lluvias y otros)		3.85	días
FSR_DNOT3	Contr. Colec Otros Días no trabajados por costumbre		5.00	días

Para el calculo de cuotas del IMSS

FSR_IMGUA	Guarderías		1.00	%
FSR_IMSAR	Retiro		0.00	%
FSR_IMRTR	Riesgos de trabajo		0.50000	%
FSR_IMINF	Impuesto INFONAVIT		0.00	%
FSR_IMNOM	Impuesto Nómina		0.00	%
FSR_IMOT2	Otros impuestos		0.00	%

CALCULO

De datos básicos a utilizar

FSR_SAMI	Salario Mínimo General (D.F.)	IIF(AT=1,1,AW)	1.00000
FSR_SACAL	Salario Nominal por jornada (SND)	IIF(AT=1,FSR_SABA*(1+BG/IIF(BB=0,8,IIF(BB=1,7.5,7))) /AW,FSR_SABA*(1+BG/IIF(BB=0,8,IIF(BB=1,7.5,7))))	3.47818

De días realmente pagados y SBC

FSR_DVAC	Vacaciones	FSR_DNVAC	6.00	días
FSR_DPPVA	Prima vacacional	FSR_PPVAC/100*FSR_DNVAC	1.50	días
FSR_DPPDO	Prima Dominical	FSR_PPDOM/100*FSR_DNDOM	0.00	días
FSR_DPHEX	Días equivalentes por horas extras al año	(BF*2+BG*3)/24*FSR_DPCAL	0.00	días
FSR_DPA	SUMA de días pagados	FSR_DPCAL+FSR_DPAGU+FSR_DPPVA+FSR_DPPDO+FSR_DPHEX+FSR_DPOT1	381.50	días
FSR_DNLA	SUMA de días no laborados	FSR_DNSEP+FSR_DNFES+FSR_DNDCO+FSR_DNSIN+FSR_DVAC+FSR_DNPER+FSR_DNCLI+FSR_DNARR+FSR_DNGUA+FSR_DNOT3	75.65	días
FSR_DLA	Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	FSR_DPCAL-FSR_DNLA	289.35	días
FSR_FSI	TP/TL	FSR_DPA/FSR_DLA	1.31847	
FSR_FSBC	(FSBC = DPA/DPCAL)	FSR_DPA/FSR_DPCAL	1.04521	
FSR_SABC	Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	FSR_SACAL * FSR_FSBC	3.63543	

De cuotas del IMSS

AA	Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija	IIF(AV=2003,17.15,IIF(AV=2004,17.80,IIF(AV=2005,18.45,IIF(AV=2006,19.10,IIF(AV=2007,19.75,20.40))))	20.40	0.375
AB	Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF	IIF(AV=2003,3.55,IIF(AV=2004,3.06,IIF(AV=2005,2.57,IIF(AV=2006,2.08,IIF(AV=2007,1.59,1.10))))	1.10	%
AU	Excedente de 3 SMGDF	IIF(FSR_SABC<=3*FSR_SAMI,0,FSR_SABC-3*FSR_SAMI)	0.63543	

GL DISEÑO Y CONSTRUCCION CO SA DE CV

LICITACION No DOPM-07-2019
OBRA: ALCANTARILLADO SANITARIO DIFERENTES
COLONIAS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 1) (ZONA 3)

FORMA E5A
FECHA: 10 JUNIO 2019
LUGAR: CHIHUAHUA, CHIH

Cálculo del Factor de Salario Real

Variable	Descripción	Fórmula	Valor	Unidad
FSR_IMPE	Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	$.7 + IIF(FSR_SACAL > FSR_SAMI, 0, 0.25)$	0.70000	%
FSR_IMGGM	Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	$1.05 + IIF(FSR_SACAL > FSR_SAMI, 0, 0.375)$	1.05000	%
FSR_IMINV	Invalidez y vida	$1.75 + IIF(FSR_SACAL > FSR_SAMI, 0, 0.625)$	1.75000	%
FSR_IMCE	Cesantía en edad avanzada y vejez	$3.15 + IIF(FSR_SACAL > FSR_SAMI, 0, 1.125)$	3.15000	%
AC	Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie	$AA/100 * FSR_SAMI$	0.20400	
AD	Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie	$IIF(FSR_SABC < BA, AB/100 * AU, AB/100 * BA)$	0.00699	
AE	Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero	$IIF(FSR_SABC < BA, FSR_IMPE/100 * FSR_SABC, FSR_IMPE/100 * BA)$	0.02545	
AF	Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados	$IIF(FSR_SABC < BA, FSR_IMGGM/100 * FSR_SABC, FSR_IMGGM/100 * BA)$	0.03817	
AG	Invalidez y vida	$IIF(FSR_SABC < AY, FSR_IMINV/100 * FSR_SABC, FSR_IMINV/100 * AY)$	0.06362	
AH	Guarderías	$IIF(FSR_SABC < BA, FSR_IMGUA/100 * FSR_SABC, FSR_IMGUA/100 * BA)$	0.03635	
AI	Retiro	$IIF(FSR_SABC < BA, FSR_IMSAR/100 * FSR_SABC, FSR_IMSAR/100 * BA)$	0.00000	
AJ	Cesantía en edad avanzada y vejez	$IIF(FSR_SABC < AY, FSR_IMCE/100 * FSR_SABC, FSR_IMCE/100 * AY)$	0.11452	
AK	Riesgos de trabajo	$IIF(FSR_SABC < BA, FSR_IMRTR/100 * FSR_SABC, FSR_IMRTR/100 * BA)$	0.01818	
AL	Cuota patronal del IMSS	$AG + AD + AE + AF + AG + AH + AI + AJ + AK$	0.50728	
FSR_IMIMS	Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND	AL/FSR_SACAL	0.14585	factor
De INFONAVIT y otras cuotas				
AM	INFONAVIT	$IIF(FSR_SABC < AZ, FSR_IMINF/100 * FSR_SABC, FSR_IMINF/100 * AZ)$	0.00000	
AN	Impuesto sobre Nómina	$FSR_IMNOM/100 * FSR_SABC$	0.00000	
AO	Otros impuestos	$FSR_IMOT2/100 * FSR_SABC$	0.00000	
AP	Obligaciones patronales (IOP)	$AL + AM + AN + AO$	0.50728	
AQ	Ps = (IOP/SND)	AP/FSR_SABC	0.13954	
Del TP/TL y del FSR				
FSR_FSR	$FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl$	$BH + FSR_FSI$	1.50245	

GL DISEÑO Y CONSTRUCCION CO SA DE CV

LICITAION No DOPM-07-2019
OBRA: ALCANTARILLADO SANITARIO DIFERENTES
COLONIAS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 1) (ZONA 3)

FORMA E5A
FECHA: 10 JUNIO 2019
LUGAR: CHIHUAHUA, CHIH

Cálculo del Factor de Salario Real

Variable	Descripción	Fórmula	Valor	Unidad
----------	-------------	---------	-------	--------

Clave : MP

Descripción : OPERADOR DE EQUIPO PESADO

DATOS BASICOS

Para el cálculo de días pagados

FSR_DPCAL	Días Calendario (DC)		365.00	días
FSR_DPAGU	Días Aguinaldo		15.00	días
FSR_DNVAC	Días de vacaciones para calcular prima vacacional		6.00	días
FSR_PPVAC	Prima vacacional		25.00	%
FSR_DNDOM	Días para el cálculo de prima dominical		0.00	días
FSR_PPDOM	Porcentaje para prima dominical		0.00	%
FSR_DPOT1	Otros		0.00	días
FSR_DNSEP	Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		52.18	días
FSR_DNFES	Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		7.17	días
FSR_DNDCO	Días no laborables según contrato colectivo		0.00	días
FSR_DNSIN	Días Sindicato		1.00	días
FSR_DNPER	Enfermedad no profesional		0.45	días
FSR_DNCLI	Condiciones Climat. (Lluvias y otros)		3.85	días
FSR_DNOT3	Contr. Colec Otros Días no trabajados por costumbre		5.00	días

Para el calculo de cuotas del IMSS

FSR_IMGUA	Guarderías		1.00	%
FSR_IMSAR	Retiro		0.00	%
FSR_IMRTR	Riesgos de trabajo		0.50000	%
FSR_IMINF	Impuesto INFONAVIT		0.00	%
FSR_IMNOM	Impuesto Nómina		0.00	%
FSR_IMOT2	Otros impuestos		0.00	%

CALCULO

De datos básicos a utilizar

FSR_SAMI	Salario Mínimo General (D.F.)	IIF(AT=1,1,AW)	1.00000
FSR_SACAL	Salario Nominal por jornada (SND)	IIF(AT=1,FSR_SABA*(1+BG/IIF(BB=0,8,IIF(BB=1,7.5,7))) /AW,FSR_SABA*(1+BG/IIF(BB=0,8,IIF(BB=1,7.5,7))))	3.47818

De días realmente pagados y SBC

FSR_DVAC	Vacaciones	FSR_DNVAC	6.00	días
FSR_DPPVA	Prima vacacional	FSR_PPVAC/100*FSR_DNVAC	1.50	días
FSR_DPPDO	Prima Dominical	FSR_PPDOM/100*FSR_DNDOM	0.00	días
FSR_DPHEX	Días equivalentes por horas extras al año	(BF*2+BG*3)/24*FSR_DPCAL	0.00	días
FSR_DPA	SUMA de días pagados	FSR_DPCAL+FSR_DPAGU+FSR_DPPVA+FSR_DPPDO+FSR_DPHEX+FSR_DPOT1	381.50	días
FSR_DNLA	SUMA de días no laborados	FSR_DNSEP+FSR_DNFES+FSR_DNDCO+FSR_DNSIN+FSR_DVAC+FSR_DNPER+FSR_DNCLI+FSR_DNARR+FSR_DNGUA+FSR_DNOT3	75.65	días
FSR_DLA	Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	FSR_DPCAL-FSR_DNLA	289.35	días
FSR_FSI	TP/TL	FSR_DPA/FSR_DLA	1.31847	
FSR_FSBC	(FSBC = DPA/DPCAL)	FSR_DPA/FSR_DPCAL	1.04521	
FSR_SABC	Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	FSR_SACAL * FSR_FSBC	3.63543	

De cuotas del IMSS

AA	Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija	IIF(AV=2003,17.15,IIF(AV=2004,17.80,IIF(AV=2005,18.45,IIF(AV=2006,19.10,IIF(AV=2007,19.75,20.40))))	20.40	%
AB	Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF	IIF(AV=2003,3.55,IIF(AV=2004,3.06,IIF(AV=2005,2.57,IIF(AV=2006,2.08,IIF(AV=2007,1.59,1.10))))	1.10	%
AU	Excedente de 3 SMGDF	IIF(FSR_SABC<=3*FSR_SAMI,0,FSR_SABC-3*FSR_SAMI)	0.63543	

GL DISEÑO Y CONSTRUCCION CO SA DE CV

LICITACION No DOPM-07-2019
OBRA: ALCANTARILLADO SANITARIO DIFERENTES
COLONIAS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 1) (ZONA 3)

FORMA E5A
FECHA: 10 JUNIO 2019
LUGAR: CHIHUAHUA, CHIH

Cálculo del Factor de Salario Real

Variable	Descripción	Fórmula	Valor	Unidad
FSR_IMPE	Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(FSR_SACAL>FSR_SAMI,0,0.25)	0.70000	%
FSR_IMGMM	Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(FSR_SACAL>FSR_SAMI,0,0.375)	1.05000	%
FSR_IMINV	Invalidez y vida	1.75+IIF(FSR_SACAL>FSR_SAMI,0,0.625)	1.75000	%
FSR_IMCE	Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(FSR_SACAL>FSR_SAMI,0,1.125)	3.15000	%
AC	Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie	AA/100*FSR_SAMI	0.20400	
AD	Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie	IIF(FSR_SABC<BA,AB/100*AU, AB/100*BA)	0.00699	
AE	Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero	IIF(FSR_SABC<BA,FSR_IMPE/100*FSR_SABC, FSR_IMPE/100*BA)	0.02545	
AF	Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados	IIF(FSR_SABC<BA,FSR_IMGMM/100*FSR_SABC, FSR_IMGMM/100*BA)	0.03817	
AG	Invalidez y vida	IIF(FSR_SABC<AY,FSR_IMINV/100*FSR_SABC, FSR_IMINV/100*AY)	0.06362	
AH	Guarderías	IIF(FSR_SABC<BA,FSR_IMGUA/100*FSR_SABC, FSR_IMGUA/100*BA)	0.03635	
AI	Retiro	IIF(FSR_SABC<BA,FSR_IMSAR/100*FSR_SABC, FSR_IMSAR/100*BA)	0.00000	
AJ	Cesantía en edad avanzada y vejez	IIF(FSR_SABC<AY,FSR_IMCE/100*FSR_SABC, FSR_IMCE/100*AY)	0.11452	
AK	Riesgos de trabajo	IIF(FSR_SABC<BA,FSR_IMRTR/100*FSR_SABC, FSR_IMRTR/100*BA)	0.01818	
AL	Cuota patronal del IMSS	AC+AD+AE+AF+AG+AH+AI+AJ+AK	0.50728	
FSR_IMIMS	Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND	AL/FSR_SACAL	0.14585	factor
De INFONAVIT y otras cuotas				
AM	INFONAVIT	IIF(FSR_SABC<AZ,FSR_IMINF/100*FSR_SABC,FSR_IMINF/100*AZ)	0.00000	
AN	Impuesto sobre Nómina	FSR_IMNOM/100*FSR_SABC	0.00000	
AO	Otros impuestos	FSR_IMOT2/100*FSR_SABC	0.00000	
AP	Obligaciones patronales (IOP)	AL+AM+AN+AO	0.50728	
AQ	Ps = (IOP/SND)	AP/FSR_SABC	0.13954	
Del TP/TL y del FSR				
FSR_FSR	FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	BH+FSR_FSI	1.50245	

0278

GL DISEÑO Y CONSTRUCCION CO SA DE CV

LICITACION No DOPM-07-2019
OBRA: ALCANTARILLADO SANITARIO DIFERENTES
COLONIAS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 1) (ZONA 3)

FORMA E5A
FECHA: 10 JUNIO 2019
LUGAR: CHIHUAHUA, CHIH

Cálculo del Factor de Salario Real

Variable	Descripción	Fórmula	Valor	Unidad
----------	-------------	---------	-------	--------

Clave : OA

Descripción : OFICIAL ALBAÑIL

DATOS BASICOS

Para el cálculo de días pagados

FSR_DPCAL	Días Calendario (DC)		365.00	días
FSR_DPAGU	Días Aguinaldo		15.00	días
FSR_DNVAC	Días de vacaciones para calcular prima vacacional		6.00	días
FSR_PPVAC	Prima vacacional		25.00	%
FSR_DNDOM	Días para el cálculo de prima dominical		0.00	días
FSR_PPDOM	Porcentaje para prima dominical		0.00	%
FSR_DPOT1	Otros		0.00	días
FSR_DNSEP	Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		52.18	días
FSR_DNFES	Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		7.17	días
FSR_DNDCO	Días no laborables según contrato colectivo		0.00	días
FSR_DNSIN	Días Sindicato		1.00	días
FSR_DNPER	Enfermedad no profesional		0.45	días
FSR_DNCLI	Condiciones Climat. (Lluvias y otros)		3.85	días
FSR_DNOT3	Otros Días no trabajados por costumbre		5.00	días

Para el calculo de cuotas del IMSS

FSR_IMGUA	Guarderías		1.00	%
FSR_IMSAR	Retiro		0.00	%
FSR_IMRTR	Riesgos de trabajo		0.50000	%
FSR_IMINF	Impuesto INFONAVIT		0.00	%
FSR_IMNOM	Impuesto Nómina		0.00	%
FSR_IMOT2	Otros impuestos		0.00	%

CALCULO

De datos básicos a utilizar

FSR_SAMI	Salario Mínimo General (D.F.)	IIF(AT=1,1,AW)	1.00000
FSR_SACAL	Salario Nominal por jornada (SND)	IIF(AT=1,FSR_SABA*(1+BG/IIF(BB=0,8,IIF(BB=1,7.5,7)))/AW,FSR_SABA*(1+BG/IIF(BB=0,8,IIF(BB=1,7.5,7))))	3.47818

De días realmente pagados y SBC

FSR_DVAC	Vacaciones	FSR_DNVAC	6.00	días
FSR_DPPVA	Prima vacacional	FSR_PPVAC/100*FSR_DNVAC	1.50	días
FSR_DPPDO	Prima Dominical	FSR_PPDOM/100*FSR_DNDOM	0.00	días
FSR_DPHEx	Días equivalentes por horas extras al año	(BF*2+BG*3)/24*FSR_DPCAL	0.00	días
FSR_DPA	SUMA de días pagados	FSR_DPCAL+FSR_DPAGU+FSR_DPPVA+FSR_DPPDO+FSR_DPHEx+FSR_DPOT1	381.50	días
FSR_DNLA	SUMA de días no laborados	FSR_DNSEP+FSR_DNFES+FSR_DNDCO+FSR_DNSIN+FSR_DVAC+FSR_DNPER+FSR_DNCLI+FSR_DNARR+FSR_DNGUA+FSR_DNOT3	75.65	días
FSR_DLA	Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	FSR_DPCAL-FSR_DNLA	289.35	días
FSR_FSI	TP/TL	FSR_DPA/FSR_DLA	1.31847	
FSR_FSBC	(FSBC = DPA/DPCAL)	FSR_DPA/FSR_DPCAL	1.04521	
FSR_SABC	Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	FSR_SACAL * FSR_FSBC	3.63543	

De cuotas del IMSS

AA	Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija	IIF(AV=2003,17.15,IIF(AV=2004,17.80,IIF(AV=2005,18.45,IIF(AV=2006,19.10,IIF(AV=2007,19.75,20.40))))	20.40	%
AB	Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF	IIF(AV=2003,3.55,IIF(AV=2004,3.06,IIF(AV=2005,2.57,IIF(AV=2006,2.08,IIF(AV=2007,1.59,1.10))))	1.10	%
AU	Excedente de 3 SMGDF	IIF(FSR_SABC<=3*FSR_SAMI,0,FSR_SABC-3*FSR_SAMI)	0.63543	

0279

GL DISEÑO Y CONSTRUCCION CO SA DE CV

LICITACION No DOPM-07-2019
OBRA: ALCANTARILLADO SANITARIO DIFERENTES
COLONIAS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 1) (ZONA 3)

FORMA E5A
FECHA: 10 JUNIO 2019
LUGAR: CHIHUAHUA, CHIH

Cálculo del Factor de Salario Real

Variable	Descripción	Fórmula	Valor	Unidad
FSR_IMPE	Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(FSR_SACAL>FSR_SAMI,0,0.25)	0.70000	%
FSR_IMGM	Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(FSR_SACAL>FSR_SAMI,0,0.375)	1.05000	%
FSR_IMINV	Invalidez y vida	1.75+IIF(FSR_SACAL>FSR_SAMI,0,0.625)	1.75000	%
FSR_IMCE	Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(FSR_SACAL>FSR_SAMI,0,1.125)	3.15000	%
AC	Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie	AA/100*FSR_SAMI	0.20400	
AD	Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie	IIF(FSR_SABC<BA,AB/100*AU, AB/100*BA)	0.00699	
AE	Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero	IIF(FSR_SABC<BA,FSR_IMPE/100*FSR_SABC, FSR_IMPE/100*BA)	0.02545	
AF	Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados	IIF(FSR_SABC<BA,FSR_IMGM/100*FSR_SABC, FSR_IMGM/100*BA)	0.03817	
AG	Invalidez y vida	IIF(FSR_SABC<AY,FSR_IMINV/100*FSR_SABC, FSR_IMINV/100*AY)	0.06362	
AH	Guarderías	IIF(FSR_SABC<BA,FSR_IMGUA/100*FSR_SABC, FSR_IMGUA/100*BA)	0.03635	
AI	Retiro	IIF(FSR_SABC<BA,FSR_IMSAR/100*FSR_SABC, FSR_IMSAR/100*BA)	0.00000	
AJ	Cesantía en edad avanzada y vejez	IIF(FSR_SABC<AY,FSR_IMCE/100*FSR_SABC, FSR_IMCE/100*AY)	0.11452	
AK	Riesgos de trabajo	IIF(FSR_SABC<BA,FSR_IMRTR/100*FSR_SABC, FSR_IMRTR/100*BA)	0.01818	
AL	Cuota patronal del IMSS	AC+AD+AE+AF+AG+AH+AI+AJ+AK	0.50728	
FSR_IMIMS	Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND	AL/FSR_SACAL	0.14585	factor
De INFONAVIT y otras cuotas				
AM	INFONAVIT	IIF(FSR_SABC<AZ,FSR_IMINF/100*FSR_SABC,FSR_IMINF/100*AZ)	0.00000	
AN	Impuesto sobre Nómina	FSR_IMNOM/100*FSR_SABC	0.00000	
AO	Otros impuestos	FSR_IMOT2/100*FSR_SABC	0.00000	
AP	Obligaciones patronales (IOP)	AL+AM+AN+AO	0.50728	
AQ	Ps = (IOP/SND)	AP/FSR_SABC	0.13954	
Del TP/TL y del FSR				
FSR_FSR	FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	BH+FSR_FSI	1.50245	

0280

GL DISEÑO Y CONSTRUCCION CO SA DE CV

LICITACION No DOPM-07-2019
OBRA: ALCANTARILLADO SANITARIO DIFERENTES
COLONIAS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 1) (ZONA 3)

FORMA E5A
FECHA: 10 JUNIO 2019
LUGAR: CHIHUAHUA, CHIH

Cálculo del Factor de Salario Real

Variable	Descripción	Fórmula	Valor	Unidad
----------	-------------	---------	-------	--------

Clave : OPL

Descripción : OFICIAL PLOMERO

DATOS BASICOS

Para el cálculo de días pagados

FSR_DPCAL	Días Calendario (DC)		365.00	días
FSR_DPAGU	Días Aguinaldo		15.00	días
FSR_DNVAC	Días de vacaciones para calcular prima vacacional		6.00	días
FSR_PPVAC	Prima vacacional		25.00	%
FSR_DNDOM	Días para el cálculo de prima dominical		0.00	días
FSR_PPDOM	Porcentaje para prima dominical		0.00	%
FSR_DPOT1	Otros		0.00	días
FSR_DNSEP	Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		52.18	días
FSR_DNFES	Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		7.17	días
FSR_DNDCO	Días no laborables según contrato colectivo		0.00	días
FSR_DNSIN	Días Sindicato		1.00	días
FSR_DNPER	Enfermedad no profesional		0.45	días
FSR_DNCLI	Condiciones Climat. (Lluvias y otros)		3.85	días
FSR_DNOT3	Otros Días no trabajados por costumbre		5.00	días

Para el calculo de cuotas del IMSS

FSR_IMGUA	Guarderías		1.00	%
FSR_IMSAR	Retiro		0.00	%
FSR_IMRTR	Riesgos de trabajo		0.50000	%
FSR_IMINF	Impuesto INFONAVIT		0.00	%
FSR_IMNOM	Impuesto Nómina		0.00	%
FSR_IMOT2	Otros impuestos		0.00	%

CALCULO

De datos básicos a utilizar

FSR_SAMI	Salario Mínimo General (D.F.)	$IIF(AT=1,1,AW)$	1.00000	
FSR_SACAL	Salario Nominal por jornada (SND)	$IIF(AT=1,FSR_SABA*(1+BG/IIF(BB=0,8,IIF(BB=1,7.5,7)))$ $/AW,FSR_SABA*(1+BG/IIF(BB=0,8,IIF(BB=1,7.5,7)))$	3.47818	

De días realmente pagados y SBC

FSR_DVAC	Vacaciones	FSR_DNVAC	6.00	días
FSR_DPPVA	Prima vacacional	$FSR_PPVAC/100*FSR_DNVAC$	1.50	días
FSR_DPPDO	Prima Dominical	$FSR_PPDOM/100*FSR_DNDOM$	0.00	días
FSR_DPHEX	Días equivalentes por horas extras al año	$(BF*2+BG*3)/24*FSR_DPCAL$	0.00	días
FSR_DPA	SUMA de días pagados	$FSR_DPCAL+FSR_DPAGU+FSR_DPPVA+FSR_DPPDO+FSR_DPHEX+FSR_DPOT1$	381.50	días
FSR_DNLA	SUMA de días no laborados	$FSR_DNSEP+FSR_DNFES+FSR_DNDCO+FSR_DNSIN+FSR_DVAC+FSR_DNPER+FSR_DNCLI+FSR_DNARR+FSR_DNGUA+FSR_DNOT3$	75.65	días
FSR_DLA	Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	$FSR_DPCAL-FSR_DNLA$	289.35	días
FSR_FSI	TP/TL	FSR_DPA/FSR_DLA	1.31847	
FSR_FSBC	(FSBC = DPA/DPCAL)	FSR_DPA/FSR_DPCAL	1.04521	
FSR_SABC	Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	$FSR_SACAL * FSR_FSBC$	3.63543	

0281

De cuotas del IMSS

AA	Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija	$IIF(AV=2003,17.15,IIF(AV=2004,17.80,IIF(AV=2005,18.45,IIF(AV=2006,19.10,IIF(AV=2007,19.75,20.40))))$	20.40	%
AB	Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF	$IIF(AV=2003,3.55,IIF(AV=2004,3.06,IIF(AV=2005,2.57,IIF(AV=2006,2.08,IIF(AV=2007,1.59,1.10))))$	1.10	%
AU	Excedente de 3 SMGDF	$IIF(FSR_SABC<=3*FSR_SAMI,0,FSR_SABC-3*FSR_SAMI)$	0.63543	

GL DISEÑO Y CONSTRUCCION CO SA DE CV

LICITAION No DOPM-07-2019
OBRA: ALCANTARILLADO SANITARIO DIFERENTES
COLONIAS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 1) (ZONA 3)

FORMA E5A
FECHA: 10 JUNIO 2019
LUGAR: CHIHUAHUA, CHIH

Cálculo del Factor de Salario Real

Variable	Descripción	Fórmula	Valor	Unidad
FSR_IMPE	Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(FSR_SACAL>FSR_SAMI,0,0.25)	0.70000	%
FSR_IMGGM	Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(FSR_SACAL>FSR_SAMI,0,0.375)	1.05000	%
FSR_IMINV	Invalidez y vida	1.75+IIF(FSR_SACAL>FSR_SAMI,0,0.625)	1.75000	%
FSR_IMCE	Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(FSR_SACAL>FSR_SAMI,0,1.125)	3.15000	%
AC	Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie	AA/100*FSR_SAMI	0.20400	
AD	Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie	IIF(FSR_SABC<BA,AB/100*AU, AB/100*BA)	0.00699	
AE	Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero	IIF(FSR_SABC<BA,FSR_IMPE/100*FSR_SABC, FSR_IMPE/100*BA)	0.02545	
AF	Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados	IIF(FSR_SABC<BA,FSR_IMGGM/100*FSR_SABC, FSR_IMGGM/100*BA)	0.03817	
AG	Invalidez y vida	IIF(FSR_SABC<AY,FSR_IMINV/100*FSR_SABC, FSR_IMINV/100*AY)	0.06362	
AH	Guarderías	IIF(FSR_SABC<BA,FSR_IMGUA/100*FSR_SABC, FSR_IMGUA/100*BA)	0.03635	
AI	Retiro	IIF(FSR_SABC<BA,FSR_IMSAR/100*FSR_SABC, FSR_IMSAR/100*BA)	0.00000	
AJ	Cesantía en edad avanzada y vejez	IIF(FSR_SABC<AY,FSR_IMCE/100*FSR_SABC, FSR_IMCE/100*AY)	0.11452	
AK	Riesgos de trabajo	IIF(FSR_SABC<BA,FSR_IMRTR/100*FSR_SABC, FSR_IMRTR/100*BA)	0.01818	
AL	Cuota patronal del IMSS	AC+AD+AE+AF+AG+AH+AI+AJ+AK	0.50728	
FSR_IMIMS	Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND	AL/FSR_SACAL	0.14585	factor
De INFONAVIT y otras cuotas				
AM	INFONAVIT	IIF(FSR_SABC<AZ,FSR_IMINF/100*FSR_SABC,FSR_IMINF/100*AZ)	0.00000	
AN	Impuesto sobre Nómina	FSR_IMNOM/100*FSR_SABC	0.00000	
AO	Otros impuestos	FSR_IMOT2/100*FSR_SABC	0.00000	
AP	Obligaciones patronales (IOP)	AL+AM+AN+AO	0.50728	
AQ	Ps = (IOP/SND)	AP/FSR_SABC	0.13954	
Del TP/TL y del FSR				
FSR_FSR	FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	BH+FSR_FSI	1.50245	

0282

GL DISEÑO Y CONSTRUCCION CO SA DE CV

LICITACION No DOPM-07-2019
OBRA: ALCANTARILLADO SANITARIO DIFERENTES
COLONIAS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 1) (ZONA 3)

FORMA E5A
FECHA: 10 JUNIO 2019
LUGAR: CHIHUAHUA, CHIH

Cálculo del Factor de Salario Real

Variable	Descripción	Fórmula	Valor	Unidad
----------	-------------	---------	-------	--------

Clave : OSOL

Descripción : OFICIAL SOLDADOR

DATOS BASICOS

Para el cálculo de días pagados

FSR_DPCAL	Días Calendario (DC)		365.00	días
FSR_DPAGU	Días Aguinaldo		15.00	días
FSR_DNVAC	Días de vacaciones para calcular prima vacacional		6.00	días
FSR_PPVAC	Prima vacacional		25.00	%
FSR_DNDOM	Días para el cálculo de prima dominical		0.00	días
FSR_PPDOM	Porcentaje para prima dominical		0.00	%
FSR_DPOT1	Otros		0.00	días
FSR_DNSEP	Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		52.18	días
FSR_DNFES	Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		7.17	días
FSR_DNDCO	Días no laborables según contrato colectivo		0.00	días
FSR_DNSIN	Días Sindicato		1.00	días
FSR_DNPER	Enfermedad no profesional		0.45	días
FSR_DNCLI	Condiciones Climat. (Lluvias y otros)		3.85	días
FSR_DNOT3	Otros Días no trabajados por costumbre		5.00	días

Para el calculo de cuotas del IMSS

FSR_IMGUA	Guarderías		1.00	%
FSR_IMSAR	Retiro		0.00	%
FSR_IMRTR	Riesgos de trabajo		0.50000	%
FSR_IMINF	Impuesto INFONAVIT		0.00	%
FSR_IMNOM	Impuesto Nómina		0.00	%
FSR_IMOT2	Otros impuestos		0.00	%

CALCULO

De datos básicos a utilizar

FSR_SAMI	Salario Mínimo General (D.F.)	IIF(AT=1,1,AW)	1.00000
FSR_SACAL	Salario Nominal por jornada (SND)	IIF(AT=1,FSR_SABA*(1+BG/IIF(BB=0,8,IIF(BB=1,7.5,7)))/AW,FSR_SABA*(1+BG/IIF(BB=0,8,IIF(BB=1,7.5,7))))	3.47818

De días realmente pagados y SBC

FSR_DVAC	Vacaciones	FSR_DNVAC	6.00	días
FSR_DPPVA	Prima vacacional	FSR_PPVAC/100*FSR_DNVAC	1.50	días
FSR_DPPDO	Prima Dominical	FSR_PPDOM/100*FSR_DNDOM	0.00	días
FSR_DPHEX	Días equivalentes por horas extras al año	(BF*2+BG*3)/24*FSR_DPCAL	0.00	días
FSR_DPA	SUMA de días pagados	FSR_DPCAL+FSR_DPAGU+FSR_DPPVA+FSR_DPPDO+FSR_DPHEX+FSR_DPOT1	381.50	días
FSR_DNLA	SUMA de días no laborados	FSR_DNSEP+FSR_DNFES+FSR_DNDCO+FSR_DNSIN+FSR_DVAC+FSR_DNPER+FSR_DNCLI+FSR_DNARR+FSR_DNGUA+FSR_DNOT3	75.65	días
FSR_DLA	Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	FSR_DPCAL-FSR_DNLA	289.35	días
FSR_FSI	TP/TL	FSR_DPA/FSR_DLA	1.31847	
FSR_FSBC	(FSBC = DPA/DPCAL)	FSR_DPA/FSR_DPCAL	1.04521	
FSR_SABC	Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	FSR_SACAL * FSR_FSBC	3.63543	

De cuotas del IMSS

AA	Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija	IIF(AV=2003,17.15,IIF(AV=2004,17.80,IIF(AV=2005,18.45,IIF(AV=2006,19.10,IIF(AV=2007,19.75,20.40))))	20.40	%
AB	Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF	IIF(AV=2003,3.55,IIF(AV=2004,3.06,IIF(AV=2005,2.57,IIF(AV=2006,2.08,IIF(AV=2007,1.59,1.10))))	1.10	%
AU	Excedente de 3 SMGDF	IIF(FSR_SABC<=3*FSR_SAMI,0,FSR_SABC-3*FSR_SAMI)	0.63543	

GL DISEÑO Y CONSTRUCCION CO SA DE CV

LICITACION No DOPM-07-2019
OBRA: ALCANTARILLADO SANITARIO DIFERENTES
COLONIAS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 1) (ZONA 3)

FORMA E5A
FECHA: 10 JUNIO 2019
LUGAR: CHIHUAHUA, CHIH

Cálculo del Factor de Salario Real

Variable	Descripción	Fórmula	Valor	Unidad
FSR_IMPE	Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(FSR_SACAL>FSR_SAMI,0,0.25)	0.70000	%
FSR_IMGM	Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(FSR_SACAL>FSR_SAMI,0,0.375)	1.05000	%
FSR_IMINV	Invalidez y vida	1.75+IIF(FSR_SACAL>FSR_SAMI,0,0.625)	1.75000	%
FSR_IMCE	Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(FSR_SACAL>FSR_SAMI,0,1.125)	3.15000	%
AC	Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie	AA/100*FSR_SAMI	0.20400	
AD	Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie	IIF(FSR_SABC<BA,AB/100*AU, AB/100*BA)	0.00699	
AE	Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero	IIF(FSR_SABC<BA,FSR_IMPE/100*FSR_SABC, FSR_IMPE/100*BA)	0.02545	
AF	Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados	IIF(FSR_SABC<BA,FSR_IMGM/100*FSR_SABC, FSR_IMGM/100*BA)	0.03817	
AG	Invalidez y vida	IIF(FSR_SABC<AY,FSR_IMINV/100*FSR_SABC, FSR_IMINV/100*AY)	0.06362	
AH	Guarderías	IIF(FSR_SABC<BA,FSR_IMGUA/100*FSR_SABC, FSR_IMGUA/100*BA)	0.03635	
AI	Retiro	IIF(FSR_SABC<BA,FSR_IMSAR/100*FSR_SABC, FSR_IMSAR/100*BA)	0.00000	
AJ	Cesantía en edad avanzada y vejez	IIF(FSR_SABC<AY,FSR_IMCE/100*FSR_SABC, FSR_IMCE/100*AY)	0.11452	
AK	Riesgos de trabajo	IIF(FSR_SABC<BA,FSR_IMRTR/100*FSR_SABC, FSR_IMRTR/100*BA)	0.01818	
AL	Cuota patronal del IMSS	AC+AD+AE+AF+AG+AH+AI+AJ+AK	0.50728	
FSR_IMIMS	Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND	AL/FSR_SACAL	0.14585	factor
De INFONAVIT y otras cuotas				
AM	INFONAVIT	IIF(FSR_SABC<AZ,FSR_IMINF/100*FSR_SABC,FSR_IMINF/100*AZ)	0.00000	
AN	Impuesto sobre Nómina	FSR_IMNOM/100*FSR_SABC	0.00000	
AO	Otros impuestos	FSR_IMOT2/100*FSR_SABC	0.00000	
AP	Obligaciones patronales (IOP)	AL+AM+AN+AO	0.50728	
AQ	Ps = (IOP/SND)	AP/FSR_SABC	0.13954	
Del TP/TL y del FSR				
FSR_FSR	FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	BH+FSR_FSI	1.50245	

0284

GL DISEÑO Y CONSTRUCCION CO SA DE CV

LICITACION No DOPM-07-2019
OBRA: ALCANTARILLADO SANITARIO DIFERENTES
COLONIAS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 1) (ZONA 3)

FORMA E5A
FECHA: 10 JUNIO 2019
LUGAR: CHIHUAHUA, CHIH

Cálculo del Factor de Salario Real

Variable	Descripción	Fórmula	Valor	Unidad
----------	-------------	---------	-------	--------

Clave : P

Descripción : AYUDANTE GENERAL

DATOS BASICOS

Para el cálculo de días pagados

FSR_DPCAL	Días Calendario (DC)		365.00	días
FSR_DPAGU	Días Aguinaldo		15.00	días
FSR_DNVAC	Días de vacaciones para calcular prima vacacional		6.00	días
FSR_PPVAC	Prima vacacional		25.00	%
FSR_DNDOM	Días para el cálculo de prima dominical		0.00	días
FSR_PPDOM	Porcentaje para prima dominical		0.00	%
FSR_DPOT1	Otros		0.00	días
FSR_DNSEP	Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		52.18	días
FSR_DNFES	Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		7.17	días
FSR_DNDCO	Días no laborables según contrato colectivo		0.00	días
FSR_DNSIN	Días Sindicato		1.00	días
FSR_DNPER	Enfermedad no profesional		0.45	días
FSR_DNCLI	Condiciones Climat. (Lluvias y otros)		3.85	días
FSR_DNOT3	Otros Días no trabajados por costumbre		5.00	días

Para el calculo de cuotas del IMSS

FSR_IMGUA	Guarderías		1.00	%
FSR_IMSAR	Retiro		0.00	%
FSR_IMRTR	Riesgos de trabajo		0.50000	%
FSR_IMINF	Impuesto INFONAVIT		0.00	%
FSR_IMNOM	Impuesto Nómina		0.00	%
FSR_IMOT2	Otros impuestos		0.00	%

CALCULO

De datos básicos a utilizar

FSR_SAMI	Salario Mínimo General (D.F.)	IIF(AT=1,1,AW)	1.00000
FSR_SACAL	Salario Nominal por jornada (SND)	IIF(AT=1,FSR_SABA*(1+BG/IIF(BB=0,8,IIF(BB=1,7.5,7)))/AW,FSR_SABA*(1+BG/IIF(BB=0,8,IIF(BB=1,7.5,7))))	2.08697

De días realmente pagados y SBC

FSR_DVAC	Vacaciones	FSR_DNVAC	6.00	días
FSR_DPPVA	Prima vacacional	FSR_PPVAC/100*FSR_DNVAC	1.50	días
FSR_DPPDO	Prima Dominical	FSR_PPDOM/100*FSR_DNDOM	0.00	días
FSR_DPHEx	Días equivalentes por horas extras al año	(BF*2+BG*3)/24*FSR_DPCAL	0.00	días
FSR_DPA	SUMA de días pagados	FSR_DPCAL+FSR_DPAGU+FSR_DPPVA+FSR_DPPDO+FSR_DPHEx+FSR_DPOT1	381.50	días
FSR_DNLA	SUMA de días no laborados	FSR_DNSEP+FSR_DNFES+FSR_DNDCO+FSR_DNSIN+FSR_DVAC+FSR_DNPER+FSR_DNCLI+FSR_DNARR+FSR_DNGUA+FSR_DNOT3	75.65	días
FSR_DLA	Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	FSR_DPCAL-FSR_DNLA	289.35	días
FSR_FSI	TP/TL	FSR_DPA/FSR_DLA	1.31847	
FSR_FSBC	(FSBC = DPA/DPCAL)	FSR_DPA/FSR_DPCAL	1.04521	
FSR_SABC	Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	FSR_SACAL * FSR_FSBC	2.18132	

De cuotas del IMSS

AA	Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija	IIF(AV=2003,17.15,IIF(AV=2004,17.80,IIF(AV=2005,18.45,IIF(AV=2006,19.10,IIF(AV=2007,19.75,20.40))))	20.40	%
AB	Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF	IIF(AV=2003,3.55,IIF(AV=2004,3.06,IIF(AV=2005,2.57,IIF(AV=2006,2.08,IIF(AV=2007,1.59,1.10))))	1.10	%
AU	Excedente de 3 SMGDF	IIF(FSR_SABC<=3*FSR_SAMI,0,FSR_SABC-3*FSR_SAMI)	0.00000	

0285

GL DISEÑO Y CONSTRUCCION CO SA DE CV

LICITACION No DOPM-07-2019
OBRA: ALCANTARILLADO SANITARIO DIFERENTES
COLONIAS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 1) (ZONA 3)

FORMA E5A
FECHA: 10 JUNIO 2019
LUGAR: CHIHUAHUA, CHIH

Cálculo del Factor de Salario Real

Variable	Descripción	Fórmula	Valor	Unidad
FSR_IMPE	Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(FSR_SACAL>FSR_SAMI,0,0.25)	0.70000	%
FSR_IMGGM	Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(FSR_SACAL>FSR_SAMI,0,0.375)	1.05000	%
FSR_IMINV	Invalidez y vida	1.75+IIF(FSR_SACAL>FSR_SAMI,0,0.625)	1.75000	%
FSR_IMCE	Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(FSR_SACAL>FSR_SAMI,0,1.125)	3.15000	%
AC	Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie	AA/100*FSR_SAMI	0.20400	
AD	Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie	IIF(FSR_SABC<BA,AB/100*AU, AB/100*BA)	0.00000	
AE	Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero	IIF(FSR_SABC<BA,FSR_IMPE/100*FSR_SABC, FSR_IMPE/100*BA)	0.01527	
AF	Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados	IIF(FSR_SABC<BA,FSR_IMGGM/100*FSR_SABC, FSR_IMGGM/100*BA)	0.02290	
AG	Invalidez y vida	IIF(FSR_SABC<AY,FSR_IMINV/100*FSR_SABC, FSR_IMINV/100*AY)	0.03817	
AH	Guarderías	IIF(FSR_SABC<BA,FSR_IMGUA/100*FSR_SABC, FSR_IMGUA/100*BA)	0.02181	
AI	Retiro	IIF(FSR_SABC<BA,FSR_IMSAR/100*FSR_SABC, FSR_IMSAR/100*BA)	0.00000	
AJ	Cesantía en edad avanzada y vejez	IIF(FSR_SABC<AY,FSR_IMCE/100*FSR_SABC, FSR_IMCE/100*AY)	0.06871	
AK	Riesgos de trabajo	IIF(FSR_SABC<BA,FSR_IMRTR/100*FSR_SABC, FSR_IMRTR/100*BA)	0.01091	
AL	Cuota patronal del IMSS	AC+AD+AE+AF+AG+AH+AI+AJ+AK	0.38177	
FSR_IMIMS	Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND	AL/FSR_SACAL	0.18293	factor
De INFONAVIT y otras cuotas				
AM	INFONAVIT	IIF(FSR_SABC<AZ,FSR_IMINF/100*FSR_SABC,FSR_IMINF/100*AZ)	0.00000	
AN	Impuesto sobre Nómina	FSR_IMNOM/100*FSR_SABC	0.00000	
AO	Otros impuestos	FSR_IMOT2/100*FSR_SABC	0.00000	
AP	Obligaciones patronales (IOP)	AL+AM+AN+AO	0.38177	
AQ	Ps = (IOP/SND)	AP/FSR_SABC	0.17502	
Del TP/TL y del FSR				
FSR_FSR	FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	BH+FSR_FSI	1.54923	

0286

GL DISEÑO Y CONSTRUCCION CO SA DE CV

LICITACION No DOPM-07-2019
OBRA: ALCANTARILLADO SANITARIO DIFERENTES
COLONIAS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 1) (ZONA 3)

FORMA E5A
FECHA: 10 JUNIO 2019
LUGAR: CHIHUAHUA, CHIH

Cálculo del Factor de Salario Real

Variable	Descripción	Fórmula	Valor	Unidad
----------	-------------	---------	-------	--------

Clave : TOPOGRAFO

Descripción : TOPOGRAFO

DATOS BASICOS

Para el cálculo de días pagados

FSR_DPCAL	Días Calendario (DC)		365.00	días
FSR_DPAGU	Días Aguinaldo		15.00	días
FSR_DNVAC	Días de vacaciones para calcular prima vacacional		6.00	días
FSR_PPVAC	Prima vacacional		25.00	%
FSR_DNDOM	Días para el cálculo de prima dominical		0.00	días
FSR_PPDOM	Porcentaje para prima dominical		0.00	%
FSR_DPOT1	Otros		0.00	días
FSR_DNSEP	Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		52.18	días
FSR_DNFES	Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		7.17	días
FSR_DNDCO	Días no laborables según contrato colectivo		0.00	días
FSR_DNSIN	Días Sindicato		1.00	días
FSR_DNPER	Enfermedad no profesional		0.45	días
FSR_DNCLI	Condiciones Climat. (Lluvias y otros)		3.85	días
FSR_DNOT3	Otros Días no trabajados por costumbre		5.00	días

Para el calculo de cuotas del IMSS

FSR_IMGUA	Guarderías		1.00	%
FSR_IMSAR	Retiro		0.00	%
FSR_IMRTR	Riesgos de trabajo		0.50000	%
FSR_IMINF	Impuesto INFONAVIT		0.00	%
FSR_IMNOM	Impuesto Nómina		0.00	%
FSR_IMOT2	Otros impuestos		0.00	%

CALCULO

De datos básicos a utilizar

FSR_SAMI	Salario Mínimo General (D.F.)	IIF(AT=1,1,AW)	1.00000
FSR_SACAL	Salario Nominal por jornada (SND)	IIF(AT=1,FSR_SABA*(1+BG/IIF(BB=0,8,IIF(BB=1,7.5,7)))/AW,FSR_SABA*(1+BG/IIF(BB=0,8,IIF(BB=1,7.5,7))))	3.89560

De días realmente pagados y SBC

FSR_DVAC	Vacaciones	FSR_DNVAC	6.00	días
FSR_DPPVA	Prima vacacional	FSR_PPVAC/100*FSR_DNVAC	1.50	días
FSR_DPPDO	Prima Dominical	FSR_PPDOM/100*FSR_DNDOM	0.00	días
FSR_DPHEX	Días equivalentes por horas extras al año	(BF*2+BG*3)/24*FSR_DPCAL	0.00	días
FSR_DPA	SUMA de días pagados	FSR_DPCAL+FSR_DPAGU+FSR_DPPVA+FSR_DPPDO+FSR_DPHEX+FSR_DPOT1	381.50	días
FSR_DNLA	SUMA de días no laborados	FSR_DNSEP+FSR_DNFES+FSR_DNDCO+FSR_DNSIN+FSR_DVAC+FSR_DNPER+FSR_DNCLI+FSR_DNARR+FSR_DNGUA+FSR_DNOT3	75.65	días
FSR_DLA	Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	FSR_DPCAL-FSR_DNLA	289.35	días
FSR_FSI	TP/TL	FSR_DPA/FSR_DLA	1.31847	
FSR_FSBC	(FSBC = DPA/DPCAL)	FSR_DPA/FSR_DPCAL	1.04521	
FSR_SABC	Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	FSR_SACAL * FSR_FSBC	4.07172	

De cuotas del IMSS

AA	Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija	IIF(AV=2003,17.15,IIF(AV=2004,17.80,IIF(AV=2005,18.45,IIF(AV=2006,19.10,IIF(AV=2007,19.75,20.40))))	20.40	%
AB	Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF	IIF(AV=2003,3.55,IIF(AV=2004,3.06,IIF(AV=2005,2.57,IIF(AV=2006,2.08,IIF(AV=2007,1.59,1.10))))	1.10	%
AU	Excedente de 3 SMGDF	IIF(FSR_SABC<=3*FSR_SAMI,0,FSR_SABC-3*FSR_SAMI)	1.07172	

GL DISEÑO Y CONSTRUCCION CO SA DE CV

LICITACION No DOPM-07-2019

OBRA: ALCANTARILLADO SANITARIO DIFERENTES

COLONIAS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 1) (ZONA 3)

FORMA E5A

FECHA: 10 JUNIO 2019

LUGAR: CHIHUAHUA, CHIH

Cálculo del Factor de Salario Real

Variable	Descripción	Fórmula	Valor	Unidad
FSR_IMPE	Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(FSR_SACAL>FSR_SAMI,0,0.25)	0.70000	%
FSR_IMGM	Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(FSR_SACAL>FSR_SAMI,0,0.375)	1.05000	%
FSR_IMINV	Invalidez y vida	1.75+IIF(FSR_SACAL>FSR_SAMI,0,0.625)	1.75000	%
FSR_IMCE	Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(FSR_SACAL>FSR_SAMI,0,1.125)	3.15000	%
AC	Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie	AA/100*FSR_SAMI	0.20400	
AD	Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie	IIF(FSR_SABC<BA,AB/100*AU, AB/100*BA)	0.01179	
AE	Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero	IIF(FSR_SABC<BA,FSR_IMPE/100*FSR_SABC, FSR_IMPE/100*BA)	0.02850	
AF	Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados	IIF(FSR_SABC<BA,FSR_IMGM/100*FSR_SABC, FSR_IMGM/100*BA)	0.04275	
AG	Invalidez y vida	IIF(FSR_SABC<AY,FSR_IMINV/100*FSR_SABC, FSR_IMINV/100*AY)	0.07126	
AH	Guarderías	IIF(FSR_SABC<BA,FSR_IMGUA/100*FSR_SABC, FSR_IMGUA/100*BA)	0.04072	
AI	Retiro	IIF(FSR_SABC<BA,FSR_IMSAR/100*FSR_SABC, FSR_IMSAR/100*BA)	0.00000	
AJ	Cesantía en edad avanzada y vejez	IIF(FSR_SABC<AY,FSR_IMCE/100*FSR_SABC, FSR_IMCE/100*AY)	0.12826	
AK	Riesgos de trabajo	IIF(FSR_SABC<BA,FSR_IMRTR/100*FSR_SABC, FSR_IMRTR/100*BA)	0.02036	
AL	Cuota patronal del IMSS	AC+AD+AE+AF+AG+AH+AI+AJ+AK	0.54764	
FSR_IMIMS	Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND	AL/FSR_SACAL	0.14058	factor
De INFONAVIT y otras cuotas				
AM	INFONAVIT	IIF(FSR_SABC<AZ,FSR_IMINF/100*FSR_SABC,FSR_IMINF/100*AZ)	0.00000	
AN	Impuesto sobre Nómina	FSR_IMNOM/100*FSR_SABC	0.00000	
AO	Otros impuestos	FSR_IMOT2/100*FSR_SABC	0.00000	
AP	Obligaciones patronales (IOP)	AL+AM+AN+AO	0.54764	
AQ	Ps = (IOP/SND)	AP/FSR_SABC	0.13450	
Del TP/TL y del FSR				
FSR_FSR	FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	BH+FSR_FSI	1.49580	

0288

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° DOPM _____ - _____

OBRA: _____

ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

CONCEPTOS	DÍAS	FACTOR
DÍAS PAGADOS AL AÑO		
DÍAS CALENDARIO		
AGUINALDO		
PRIMA VACACIONAL		
TOTAL DE DÍAS PAGADOS AL AÑO		
DÍAS TRABAJADOS AL AÑO		
SÉPTIMO DIA		
VACACIONES		
FESTIVOS OFICIALES		
DÍAS NO LABORALES POR COSTUMBRE		
DÍAS NO LABORADOS		
DÍAS CALENDARIO		
DÍAS NO LABORADOS		
DÍAS EFECTIVOS TRABAJADOS		
OBLIGATORIO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPRESARIO AL IMSS		
CONCEPTO	PATRON	TRABAJADOR
SUMA		
PRESTACIONES SOCIALES IMSS		
GUARDERÍAS		
IMPUESTOS LOCALES (en su caso)		
IMPUESTOS SOBRE NÓMINA (en su caso)		
SUMA DE OBLIGATORIEDAD DE PRESTACIONES IMSS		
SUMA, FACTOR DE SALARIO REAL		

NOTA: este análisis deberá efectuarse considerando características de la obra, el sitio de ejecución y condiciones laborales

0289

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO



GL DISEÑO Y CONSTRUCCION CO SA DE CV

LICITAION No DOPM-07-2019
 OBRA: ALCANTARILLADO SANITARIO DIFERENTES
 COLONIAS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 1) (ZONA 3)

FORMA E5
 FECHA: 10 JUNIO 2019
 LUGAR: CHIHUAHUA, CHIH

ANALISIS DE PRECIO UNITARIO

Descripción

No: 13
 ACARREO 1ER KILÓMETRO DE MATERIALES PÉTREOS: ARENA, GRAVA, PIEDRA, CALICHE, MATERIAL
 PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, EN CAMIÓN VOLTEO; INCLUYE CARGA CON EQUIPO Y DESCARGA A VOLTEO,
 EN ZONA URBANA TRANSITO NORMAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Auxiliares					
RETIRO1ERKMC	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA 1ER KILOMETRO	M3	1.00000	26.25	26.25
Total de Auxiliares					26.25

Costo Directo	26.25
Indirectos (20.20%)	5.30
Subtotal	31.55
Financiamiento (-0.04%)	-0.01
Subtotal	31.54
Utilidad (2.00%)	0.63
SAR (2.00%)	0.06
INFONAVIT (5.00%)	0.15
Precio Unitario	32.38

** TREINTA Y DOS PESOS 38/100 M.N. **

0024

GL DISEÑO Y CONSTRUCCION CO SA DE CV

LICITACION No DOPM-07-2019

OBRA: ALCANTARILLADO SANITARIO DIFERENTES

COLONIAS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 1) (ZONA 3)

FORMA E5

FECHA: 10 JUNIO 2019

LUGAR: CHIHUAHUA, CHIH

ANALISIS DE PRECIO UNITARIO

Descripción

No: 14

ACARREO KMS SUBSECUENTES AL 1ER. KM. DE MATERIALES PÉTREOS: ARENA, GRAVA, PIEDRA, CALICHE, MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, EN CAMIÓN VOLTEO EN ZONA URBANA TRANSITO NORMAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.T

Unidad : M3/KM

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio U.	Total
Auxiliares					
RETIROKMSUBS	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA KILOMETROS SUBSECUENTES	M3/KM	1.00000	6.51	6.51
C					
Total de Auxiliares					6.51

Costo Directo	6.51
Indirectos (20.20%)	1.32
Subtotal	7.83
Financiamiento (-0.04%)	-0.00
Subtotal	7.83
Utilidad (2.00%)	0.16
SAR (2.00%)	0.01
INFONAVIT (5.00%)	0.04
Precio Unitario	8.04

** OCHO PESOS 04/100 M.N. **

0025

Obra: **CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN
DIFERENTES COLONIAS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA1) Y (ZONA 3).**

Licitación No. DOPM-07-19

ESPECIFICACION PARTICULAR

E.P-5 ACARREOS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN.

En la elaboracion de sus análisis detallados de precios unitarios para acarreos de movimientos de tierra, el Contratista participante deberá tomar en consideracion como base obligatoria las tarifas que para estos servicios establece el acuerdo respectivo publicado en el Periodico Oficial del Estado. Las tarifas referenciales actualmente vigentes corresponden a las publicadas en el Periodico Oficial del Estado el día 14 de Noviembre de 2018.

Siendo las siguientes:

- | | |
|---|----------------|
| 1. Acarreos de materiales transitando sobre pavimento. | |
| Primer Kilometro | \$ 10.86 /m3 |
| Kilometros subsecuentes del Km. 2 al Km. 20 | \$ 5.36 /m3-km |
| Kilometros subsecuentes del Km. 21 en adelante | \$ 4.63 /m3-km |
| 2. Acarreos de materiales transitando sobre revestimiento, terracería y brecha. | |
| Primer Kilometro | \$ 12.45 /m3 |
| Kilometros subsecuentes del Km. 2 al Km. 20 | \$ 6.51 /m3-km |
| Kilometros subsecuentes del Km. 21 en adelante | \$ 5.36/m3-km |

Además deberá tomar en consideracion lo siguiente:

- a) Que para los **acarreos de materiales procedentes de los bancos de préstamo para terracerías** fijados en el proyecto, ordenados por la DOPM y/o los que elija el Contratista, así como para los bancos de agua, deberán considerarse para fines de cotizacion, que éstos acarreos se cubrirán para el primer kilometro y kilometros subsecuentes, de la combinacion de cada una de las modalidades que el proponente fije de acuerdo a los puntos 1 y 2 mencionados anteriormente.

Los precios considerados en base a las tarifas solo serán modificados en base a la variacion que presenten los mismos y que sean autorizados mediante acuerdo publicado en el Periodico Oficial del Estado.



FORMA E6E

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DOPM-07-2019
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN DIFERENTES COLONIAS DEL SUR DE LA CIUDAD (ZONA 1) Y (ZONA 3).

CATEGORIA	JOR	2019						CANTIDAD
		JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	
GERENTE GENERAL	0.125	14.00	31.00	31.00	30.00	31.00	13.00	150.00
ADMINISTRADOR	0.125	14.00	31.00	31.00	30.00	31.00	13.00	150.00
SECRETARIA	0.125	14.00	31.00	31.00	30.00	31.00	13.00	150.00
SUPERINTENDENTE GRAL	0.125	14.00	31.00	31.00	30.00	31.00	13.00	150.00
AUXILIAR SUPERINTENDENTE	0.125	14.00	31.00	31.00	30.00	31.00	13.00	150.00
BODEGUERO	0.125	14.00	31.00	31.00	30.00	31.00	13.00	150.00
VELADOR	0.125	14.00	31.00	31.00	30.00	31.00	13.00	150.00

00141

ING. MARTIN HIDALGO BAEZA
Representante Legal

